

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

CONTENIDO

1. Presentación.	2
2. Recepción de la Cuenta Pública.	5
3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.....	6
4. Información Financiera y Presupuestal.	12
5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.	14
6. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.	41
7. Estado de la Deuda Pública.	50
8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.	51
9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.	53
10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.....	55
11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.....	69
12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.	73
13. Procedimientos Jurídicos.	74
14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.	75
15. Seguimiento al Resultado del Informe.....	77

Anexos

I. Estados Financieros y Presupuestales

II. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

Glosario

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

1. Presentación.

En 2016, cuando asumí la responsabilidad de dirigir el Órgano de Fiscalización Superior, lo hice con el compromiso de cumplir con el mandato Constitucional de llevar a cabo la revisión y fiscalización de las cuentas públicas, fundamentada en los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, lo cual ha sido posible, a través de la implementación y fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, que han consolidado al Órgano de Fiscalización Superior, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento y resultados de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de no Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo un enfoque de Planeación Estratégica, se elaboró el presente Informe Individual, que contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización, ya que, de su análisis, se identifican riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que son aplicables.

En cumplimiento a lo exigido en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados, incluye, asimismo, apartados que contienen la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, la normativa cumplida o incumplida en materia de Contabilidad Gubernamental, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones jurídicas y normativas incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar y los Resultados de la Evaluación Sobre el Desempeño. Finalmente, se relacionan los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que dará esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar, que los entes fiscalizables durante las auditorías tuvieron la oportunidad de presentar la información, justificaciones, aclaraciones e información que estimaran pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, durante el proceso de solventación conforme al plazo previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veintidós, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracción I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado** de la Revisión y Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública del Municipio de Hueyotlipan, del**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

ejercicio fiscal 2022, comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

2. Recepción de la Cuenta Pública.

El ente fiscalizable, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley citada.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

**Municipio de Hueyotlipan
Recepción de Cuenta Pública**

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	02 de Mayo de 2022	En tiempo	0
Abril-Junio	01 de Agosto de 2022	En tiempo	0
Julio-Septiembre	31 de Octubre de 2022	En tiempo	0
Octubre-Diciembre	30 de Enero de 2023	En tiempo	0

El **Municipio de Hueyotlipan** presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que **cumplió** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización del **Municipio de Hueyotlipan**, se realizó con la información que proporcionó en las **auditorías de cumplimiento financiero, obra pública y desempeño**, practicadas de acuerdo a las órdenes de auditoría, notificados de acuerdo a lo siguiente:

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento o programa
OFS/3709/2022	21 de septiembre de 2022	Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE)
		Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)
		Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (TPG)
OFS/4236/2022	25 de noviembre de 2022	Servicios Públicos Municipales y Cumplimiento de Funciones de los Integrantes de Cabildo

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra Revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo de 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintidós, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra 01 de enero al 31 de diciembre (Pesos) (d)	Alcance % 01 de enero al 31 de diciembre e=(d/c)*100
	Modificado (a)	Recibido del 01 de enero al 31 de diciembre (b)	Devengado del 01 de enero al 31 de diciembre (c)		
IF y PIE	36,037,491.39	37,057,070.73	36,654,286.32	33,940,198.75	92.6
FISM	16,373,491.72	16,373,804.83	16,373,804.83	16,362,436.83	99.9
FORTAMUN	11,352,104.06	11,352,101.60	11,352,101.60	10,476,441.68	92.3
TPG	200,006.29	200,508.20	198,400.20	177,268.50	89.3
TOTAL	63,963,093.46	64,983,485.36	64,578,592.95	60,956,345.75	94.4

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Período Revisado

Del 1º de enero al 31 de diciembre del dos mil veintidós.

Crterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

de las Auditorías del ejercicio dos mil veintidós y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejo el ente público:

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

4. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.

19. Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

20. Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

22. Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

4. Información Financiera y Presupuestal.

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del **Municipio de Hueyotlipan**, al 31 de diciembre del 2022; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

4.1 Estado de Situación Financiera.

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del dos mil veintidós.

Municipio de Hueyotlipan

Estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2022

(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Efectivo y equivalentes	1,507,668.18	
Derecho a recibir efectivo o equivalentes	4,072,272.74	
Derecho a recibir bienes o servicios	222,325.83	
Suma Circulante	5,802,266.75	
No circulante		
Bienes Inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	14,475,576.24	
Bienes muebles	13,526,760.06	
Intangibles	160,695.20	
Suma No Circulante	28,163,031.50	
Total Activo		33,965,298.25
Pasivo		
Circulante		
Cuentas por pagar a corto plazo	11,094,111.03	
Documentos por pagar a corto plazo	3,734,211.94	
Pasivos diferidos a corto plazo	73,957.00	
Otros pasivos a corto plazo	87,433.95	
Total Pasivo Circulante	14,989,713.92	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Aportaciones	4,625,707.26	
Resultado del Ejercicio (ahorro/desahorro)	1,979,741.24	
Resultado de ejercicios anteriores	12,370,135.83	
Suma el Patrimonio	18,975,584.33	
Total de Pasivo más Patrimonio		33,965,298.25

El anexo I.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al 31 de diciembre de 2022.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el superávit.

Municipio de Hueyotlipan

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022

Rubro	Concepto	Pronóstico		Ingresos	Diferencia	%
		Autorizado Anual (a)		recibidos al 31 de diciembre (b)		
1	Impuestos	550,536.72	-	708,293.50	157,756.78	128.7
4	Derechos	2,328,308.04	-	4,140,963.04	1,812,655.00	177.9
5	Productos	23,150.40	-	1,405.48	-21,744.92	6.1
8	Participaciones y Aportaciones	57,878,622.00	-	60,132,823.34	2,254,201.34	103.9
Suman los ingresos		60,780,617.16	-	64,983,485.36	4,202,868.20	106.9

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Al 31 de diciembre Modificado (b)	Devengo acumulado Al 31 de diciembre (c)	Diferencia d=(b-c)	% e=(c/b)*100
1000	Servicios personales	23,261,859.95	21,881,409.84	20,912,398.76	969,011.08	95.6
2000	Materiales y suministros	9,480,502.76	7,161,129.10	7,813,679.27	-652,550.17	109.1
3000	Servicios generales	9,224,500.45	13,053,929.23	13,806,874.85	-752,945.62	105.8
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	2,441,222.00	4,146,371.67	4,400,576.45	-254,204.78	106.1
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	0.00	1,553,510.59	1,574,848.83	-21,338.24	101.4
6000	Inversión pública	16,372,532.00	16,166,743.03	16,070,214.79	96,528.24	99.4
Suman los egresos		60,780,617.16	63,963,093.46	64,578,592.95	-615,499.49	100.96

Diferencia (+Superávit -Déficit)

404,892.41

El anexo I.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al mes de diciembre 2022.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

5.1. Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE)

Del Fondo de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos, de un presupuesto recibido de **\$37,057,070.73**, devengaron **\$36,654,286.32**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$502,007.99** que comprende irregularidades entre otras, **pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación y pago de gastos improcedentes.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del **Municipio de Hueyotlipan** no carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos. (C.F. 1º R-1).

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

Mediante oficio MHT/TES/K047/2023 de fecha 27 de enero de 2023, se determina procedente solventar la observación. (C.F. 1º R-1).

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **Municipio de Hueyotlipan** recibió de la Secretaría de Finanzas las participaciones estatales y en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Municipio de Hueyotlipan** abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales y federales que recibió.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- Al 31 de diciembre de 2022, existe un saldo de anticipo a proveedores de bienes y servicios originados en el mes de marzo. Monto observado \$10,266.00. (C.R.F. 2º PDP-13).

Mediante oficio MHT/TES/K141/2023 de fecha 22 de mayo de 2023, se determina procedente solventar el monto de \$10,266.00. (C.F. 2º PDP- 13).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Realizaron pagos de expedientes laborales; de lo anterior no se comprueba y justifica el pago realizado nombres derivado de que en la documentación anexa no hace referencia a los importes pagados, de los beneficiarios, conceptos pagados y cálculos realizados, así como la resolución del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala. Monto observado \$1,125,405.71. (C.F. 1° PDP-4) (C.F. 2° PDP-4).

Mediante oficios MHT/TES/K047/2023 de fecha 27 de enero de 2023 y MHT/TES/K141/2023 de fecha 22 de mayo de 2023, se determina procedente solventar el monto de \$1,125,402.71. (C.F. PDP- 4) (C.F. 2° PDP- 4).

- Realizaron pagó por adquisición de material eléctrico y electrónico, no obstante, no remiten documentación comprobatoria que ampare el pago realizado, tal como Comprobante Fiscal Digital (CFDI), contrato por la compra del material, croquis, cotizaciones, reportes de los beneficiarios y reporte fotográfico de la instalación del material eléctrico suficiente y legible. Monto observado \$97,409.84. (C.F. 2° PDP-3).

Mediante oficio MHT/TES/K141/2023 de fecha 22 de mayo de 2023, se determina procedente solventar el monto de \$97,409.84. (C.R.F. 2° PDP- 3).

- Realizaron pago por la elaboración de 86 kg de carne de puerco en carnitas para eventos de tarde de ballet, no obstante, no remiten documentación comprobatoria como Comprobante Fiscal Digital (CFDI), relación de participantes, así mismo, se realizó una compuls a proveedor, en donde se identificó carece de infraestructura para realizar los servicios prestados al municipio. Monto observado \$9,976.00. (C.F. 2° PDP-9).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Mediante oficio MHT/TES/K141/2023 de fecha 22 de mayo de 2023, se determina procedente solventar parcialmente la observación considerando únicamente el importe de \$9,976.00. persistiendo el incumplimiento de la normativa observada. (C.F. 2º PDP- 9).

- Realizan pago por la adquisición de 1,475 Kg de carne de puerco para la elaboración de carnitas con motivo de la celebración del día de las madres en las comunidades del municipio, sin embargo, no existe evidencia documental que justifique los eventos del 10 de mayo organizados en cada comunidad como publicación del evento. Monto observado \$59,000.00. (C.F. 1º PDP-3).

Mediante oficio MHT/TES/K047/2023 de fecha 27 de enero de 2023, se determina procedente solventar el monto de \$59,000.00. (C.F. 1º PDP- 3).

- Realizaron pago por la adquisición por servicio de difusión en radio y cobertura en diversos eventos, no obstante, estos servicios fueron realizados en el ejercicio fiscal 2021, además de que en los Comprobantes Fiscales Digitales (CFDI) no describen los eventos a los que corresponden, al igual que omiten evidencia justificativa como en medio magnético del servicio de publicidad en radio y convenio. Monto observado \$25,438.80. (C.F. 1º PDP-8).

Mediante oficio MHT/TES/K047/2023 de fecha 27 de enero de 2023, se determina procedente solventar el monto de \$25,438.80. (C.F. 1º PDP- 8).

- Realizaron pago por 200 litros de pintura para guarnición, no obstante, no remiten documentación justificativa consistente en bitácoras del personal que realizaron los trabajos, expediente técnico y número de generadores. Monto observado \$20,550.00. (C.F. 1º PDP-10).

Mediante oficio MHT/TES/K047/2023 de fecha 27 de enero de 2023, se determina procedente solventar el monto de \$20,550.00. (C.F. PDP- 10).

- Realizaron pago por concepto de trajes debido al fin de administración, no obstante, omiten la documentación justificativa en relación a la elaboración y entrega del vestuario, como relación de las personas que fueron beneficiadas, evidencia fotográfica de la entrega y programa del evento. Monto observado \$14,018.12. (C.F. 2º PDP-1).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Mediante oficio MHT/TES/K141/2023 de fecha 22 de mayo de 2023, se determina procedente solventar el monto de \$14,018.12. (C.F. 2º PDP- 1).

- Realizaron pago para premiación de torneo de fútbol femenino, no obstante, omiten presentar documentación justificativa que sustente el gasto, como convocatoria del torneo, relación de equipos inscritos al torneo, publicación del evento y evidencia fotográfica de la entrega de los premios. Monto observado \$10,000.00. (C.F. 2º PDP-7).

Mediante oficio MHT/TES/K141/2023 de fecha 22 de mayo de 2023, se determina procedente solventar el monto de \$10,000.00. (C.F. 2º PDP- 7).

- Realizaron pago por la adquisición de 200 gorras para niños con motivo de clausura de cursos de verano 2022, no obstante, omiten la documentación que justifique el gasto como relación de los niños que participaron en el curso, convocatoria del curso de verano y falta evidencia fotográfica de la entrega de las gorras. Monto observado \$12,622.50. (C.F. 2º PDP-8).

Mediante oficio MHT/TES/K141/2023 de fecha 22 de mayo de 2023, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$7,762.83. (C.F. 2º PDP- 8).

- Realizaron pago por la adquisición de 1 vehículo Dodge Charger RT 8, modelo 2008 para el área de seguridad pública, no obstante la unidad se adquirió a precios elevados, siendo un modelo con una antigüedad de más de 14 años, además de que representa un gasto excesivo para el presupuesto del municipio ya que por el número de cilindros el consumo de combustible es muy alto, asimismo el contrato de compra venta carece de firmas de comprador y vendedor, así como el Comprobante Fiscal Digital (CFDI) no describe de manera detallada las características específicas de la unidad vehicular, omiten la documentación justificativa como comprobantes de verificación, pago de refrendo y/o tenencias, factura original del vehículo endosada. Monto observado \$348,000.00. (C.F. 1º PDP-6).

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Se identificó que existen ocho partidas con sub ejercicio presupuestal por \$6,447,363.89, lo cual denota en primera instancia la inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto de egresos. (C.F. 2° PRAS-4).

Mediante oficio MHT/TES/K141/2023 de fecha 22 de mayo de 2023, se determina procedente solventar la observación. (C.F. 2° PRAS- 4)

- Se identificó que existe cuarenta y tres partidas con sobre ejercicio presupuestal por \$7,062,863.38, mismas que durante el transcurso del ejercicio fiscal 2022 sufrieron afectación presupuestal, sin embargo, estas no contaban con asignación presupuestal en algunos casos y en otros la afectación presupuestal fue mayor. (C.F. 2° PRAS-5).

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- No Aplica

Ejercicio y destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Realizaron pago por suministró de combustible a tres unidades vehiculares de acuerdo a los procedimientos de auditoria "revisión de parque vehicular" estas se encuentran inservibles. Monto observado \$210,736.32 (C.F. 1° PDP-1) (C.F. 2° PDP-2).

Mediante oficio MHT/TES/K141/2023 de fecha 22 de mayo de 2023, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$79,700.00. (C.F. 2° PDP- 2).

- Realizaron pago de remuneraciones efectivamente pagadas en nómina del personal de confianza, no obstante, se detectaron pagos mayores a las aprobadas en el tabulador de sueldos para el ejercicio fiscal 2022. Monto observado \$90,560.00. (C.F. 1° PDP-5) (C.F. 2° PDP-11).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Mediante oficios MHT/TES/K047/2023 de fecha 27 de enero de 2023 y MHT/TES/K141/2023 de fecha 22 de mayo de 2023, se determina procedente solventar el monto de \$90,560.00. (C.F. 1º PDP-5) (C.F. 2º PDP-11).

- Realizaron el pago de actualizaciones y recargos, por el entero extemporáneo de ISR al Servicio de Administración Tributaria (SAT), de las retenciones correspondiente al mes de septiembre del ejercicio fiscal 2021. Monto observado \$18,112.00. (C.F. 1º PDP-7).
- Realizaron el pagó por concepto de sueldos y salarios al juez municipal, no obstante, incumple con los requisitos estipulados en la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala. Monto observado \$55,614.00. (C.F. 1º PDP-9).

Mediante oficio MHT/TES/K047/2023 de fecha 27 de enero de 2023, se determina procedente solventar el monto de \$55,614.00. (C.F. 1º PDP- 9).

- Realizaron pagos por remuneraciones aprobadas en el tabulador de sueldos se identificó que existe los mismos puestos con diversos sueldos, lo que resulta improcedente de acuerdo al artículo 294 fracción IV del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. Monto observado \$153,084.00. (C.F. 1º PDP-11) (C.F. 2º PDP-12).

Mediante oficios MHT/TES/K047/2023 de fecha 27 de enero de 2023 y MHT/TES/K141/2023 de fecha 22 de mayo de 2023, se determina procedente solventar el monto de \$153,084.00. (C.F. 1º PDP- 1) (C.F. 2º PDP- 12)

- Realizaron pago por adquisición de vehículo modelo 2022 para el área de Seguridad Pública y tránsito, no obstante, se determinó sobre precio, así mismo omitieron llevar a cabo el procedimiento de adjudicación a cuando menos tres proveedores. Monto observado \$58,300.01. (C.F. 2º PDP-6).

Mediante oficio MHT/TES/K141/2023 de fecha 22 de mayo de 2023, se determina procedente solventar el monto de \$58,300.01. (C.R.F. 2º PDP- 6).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Realizaron pagos por realización de eventos, servicio de baños portátiles y renta de equipo visual y de sonido, no obstante, omiten la documentación justificativa evidencia fotográfica, Comprobante Fiscal Digital (CFDI) por el servicio de baños portátiles y contrato por la prestación de servicios, así como también a través de proceso de compulsión se observó que el domicilio fiscal del proveedor corresponde a una casa habitación la cual no cuenta con infraestructura para realizar las actividades anteriormente descritas. Monto observado \$179,800.00. (C.F. 2º PDP-5).

Mediante oficio MHT/TES/K141/2023 de fecha 22 de mayo de 2023, se determina procedente solventar parcialmente la observación considerando únicamente el importe de \$179,800.00. persistiendo el incumplimiento de la normativa observada. (C.F. 2º PDP-5).

- Realizaron pagó por la adquisición de material de limpieza y de útiles menores de oficina y equipos menores de oficina, sin embargo, se identificó la falta de documentación referente a recibo de material, cotizaciones, evidencia fotográfica de las adquisiciones, así como precios elevados, cabe mencionar que de la compulsión realizada al proveedor no fue posible llevarla a cabo debido a que el proveedor no fue localizado en el domicilio fiscal. Monto observado \$249,526.74. (C.F. 2º PDP-10).

Mediante oficio MHT/TES/K141/2023 de fecha 22 de mayo de 2023, se determina procedente solventar parcialmente la observación considerando únicamente el importe de \$249,526.74. persistiendo el incumplimiento de la normativa observada. (C.F. 2º PDP-10).

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Al 31 de diciembre del ejercicio 2022, se observa que el municipio cuenta con obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas al término de la administración registrado en la cuenta de "Proveedores de Bienes y Servicios" por \$193,222.00. (C.F. 2º PRAS-2).
- El municipio registra saldo al 31 de diciembre de 2022, en la cuenta de "Impuesto Sobre la Renta" por \$639,151.00 que representan obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas al término del período. (C.F. 2º PRAS-3).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El municipio adquirió dos vehículos por \$719,900.01 para el área de Seguridad Pública y tránsito con 2 proveedores, no obstante, incumplieron con la ejecución del procedimiento de adjudicación mediante "Invitación a cuando menos tres personas", de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable. (C.F. 1° PDP-6) (C.F. 1° PRAS-2).

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Realizaron pago por la adquisición de una laptop gamer, no obstante, al hacer el procedimiento de auditoria "revisión y adquisición de bienes", no se encontró físicamente en el área designada, argumentando que fue robada, por lo que integraron oficio, sin embargo, al estar bajo resguardo, la persona responsable debe reponer el bien. Monto observado \$38,999.00. (C.R.F. 1° PDP-2).

Mediante oficio MHT/TES/K047/2023 de fecha 27 de enero de 2023, se determina procedente solventar el monto de \$38,999.00. (C.F. 1° PDP- 2).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- No Aplica

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- No Aplica

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

- No realizó la revisión de obra pública con recursos de este fondo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

5.2 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

Del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, de un presupuesto recibido de **\$16,373,804.83**, devengaron **\$16,373,804.83**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$808,126.99**, que comprende irregularidades entre otras, **volúmenes de obra pagados no ejecutados, conceptos de obra pagados no ejecutados, pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado y conceptos pagados que no cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del **Municipio de Hueyotlipan** no carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **Municipio de Hueyotlipan** recibió de la Secretaría de Finanzas las aportaciones federales y en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Municipio de Hueyotlipan** abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales y federales que recibió.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- El municipio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Se comprobó la existencia de los registros contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación comprobatoria original que justificó y comprobó el gasto efectuado, cumpliendo las disposiciones fiscales correspondientes.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- El registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y la información reportada coincide en los diferentes reportes generados.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- El Municipio canceló la documentación comprobatoria del gasto del fondo con la leyenda "Operado"

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Los recursos financieros y sus rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin del fondo.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Al cierre del ejercicio el municipio no tiene registradas obligaciones financieras pendientes de pago.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- El Municipio realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con los procedimientos correspondientes al marco normativo.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Se comprobó que los proveedores y prestadores de servicio contratados cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El Municipio no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con este fondo durante el ejercicio.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- Se encontró evidencia de que el municipio informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- No se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente. (C.R.O. 2º PRAS – 3, 6)

Mediante oficio PMH-096/23 de fecha 29 de mayo del 2023 y recibido el 31 de mayo del 2023, se determina procedente solventar parcialmente la observación. (C.R.O. 2º PRAS – 3, 6)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- Las obras con número FISM1422003, FISM1422009, FISM1422019, FISM1422027, FISM1422010, FISM1422016, FISM1422018, FISM1422024, FISM1422025, FISM1422026, FISM1422011 LP, FISM1422014 LP, FISM1422004, FISM1422007 y FISM1422023, por un monto de \$13,651,602.05 el municipio presenta acta de priorización de obras públicas que identifica los proyectos de infraestructura debidamente autorizados.
- Las obras con número FISM1422024, FISM1422025, FISM1422011 LP, FISM1422014 LP, FISM1422004, FISM1422007 y FISM1422023, por un monto de \$8,333,154.68, el municipio no presentó el oficio de solicitud de beneficiarios, así como el acta de comité de obra. (C.R.O. 2° PRAS – 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9).

Mediante oficio PMH-096/23 de fecha 29 de mayo del 2023 y recibido el 31 de mayo del 2023, se determina procedente solventar parcialmente la observación. (C.R.O. 2° PRAS – 3, 6, 7).

Mediante oficio PMH-096/23 de fecha 29 de mayo del 2023 y recibido el 31 de mayo del 2023, se determina procedente solventar la observación. (C.R.O. 2° PRAS – 1, 2, 8, 9).

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- Las obras por contrato FISM1422009 y FISM1422019, por un monto de \$1,407,631.39 el municipio no cumple con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable: no acreditó los criterios de excepción de la Invitación a cuando menos Tres Personas debido que excedió en el monto máximo de adjudicación, por adjudicación directa, establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2022. (C.R.O. 1° PRAS 1, 2).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- La obra por contrato FISM1422025, por un monto de \$830,983.98 el municipio no presentó el oficio de adjudicación. (C.R.O. 2° PRAS 2).

Mediante oficio PMH-096/23 de fecha 29 de mayo del 2023 y recibido el 31 de mayo del 2023, se determina procedente solventar la observación. (C.R.O. 2° PRAS – 2).

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Las obras número FISM1422003, FISM1422009, FISM1422019, FISM1422027, FISM1422010, FISM1422016, FISM1422018, FISM1422024, FISM1422025, FISM1422026, FISM1422011 LP, FISM1422014 LP, FISM1422004, FISM1422007 y FISM1422023, por un monto de \$13,651,602.05, están amparadas bajo un contrato o convenio de acuerdo a la normatividad aplicable.
- Las obras número FISM1422025, FISM1422011 LP y FISM1422014 LP, por un monto de \$5,029,544.66, no garantizan el cumplimiento de las condiciones pactadas. (C.R.O. 2° PRAS 2, 3, 6).

Mediante oficio PMH-096/23 de fecha 29 de mayo del 2023 y recibido el 31 de mayo del 2023, se determina procedente solventar la observación. (C.R.O. 2° PRAS – 2).

Mediante oficio PMH-096/23 de fecha 29 de mayo del 2023 y recibido el 31 de mayo del 2023, se determina procedente solventar parcialmente la observación. (C.R.O. 2° PRAS – 3, 6).

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Las obras número FISM1422003, FISM1422009, FISM1422019, FISM1422027, FISM1422010, FISM1422016, FISM1422018, FISM1422024, FISM1422025, FISM1422026, FISM1422014 LP, FISM1422004, FISM1422007 y FISM1422023, por un monto de \$11,037,802.05, por contrato el municipio cumple con el monto y plazo pactado.
- La obra número FISM1422011 LP "Construcción de Tanque Elevado de Agua Potable de 100 mil litros" por un monto de \$2,613,800.00, por contrato el municipio no cumple con el plazo pactado, aplicando la pena convencional correspondiente, por \$261,380.00, equivalente al 10.00% del importe contratado, toda vez que el Municipio no ha ejercido los conceptos de la observación emitida con base a la visita física del día 15 de marzo de 2023, como se consta en acta cédula de levantamiento físico 001/Hueyotlipan/2023 del día 15 de marzo de 2023. (C.R.O. 2º PRAS 4).

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- Los pagos realizados a las obras, con número FISM1422003, FISM1422009, FISM1422019, FISM1422027, FISM1422010, FISM1422016, FISM1422018, FISM1422024, FISM1422025, FISM1422026, FISM1422011 LP, FISM1422014 LP, FISM1422004, FISM1422007 y FISM1422023, por un monto de \$13,651,602.05, están soportadas con las estimaciones respectivas, así como sus conceptos y generadores.
- La obra número FISM1422011 LP "Construcción de Tanque Elevado de Agua Potable de 100 mil litros", por un monto de \$2,613,800.00, no presentó proyecto ejecutivo de manera impresa y digitalizada (Finiquito), memoria descriptiva del proyecto, planos arquitectónicos, cálculo estructural, estudios de mecánica de suelos conteniendo lo siguiente: análisis estructural, cálculo de cimentación, análisis de deformación, análisis sísmico; plano de instalaciones, nombramientos de los responsables de la obra (superintendente por parte de la empresa constructora, residente y supervisores del municipio), pruebas de laboratorio, planos estructurales con detalles validado por estructurista y dictamen de congruencia, limitando

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

verificar si cumplen con las normas técnicas que garanticen la calidad de la obra. (C.R.O. 2° PRAS - 5).

20. Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

- Se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados en la obra número FISM1422003, FISM1422024, FISM1422025, FISM1422026, FISM1422014 LP, FISM1422004 y FISM1422023, destacando los conceptos de: retiro de tubería existente de 15", mantenimiento a estructura metálica, corte con equipo en material, excavación con maquinaria, corte sobre pavimento asfáltico, fabricación de guarniciones de concreto, fabricación de banquetas de concreto, fabricación de pavimento de concreto simple, colocación de lámina galvanizada, tendido de base cementada y fabricación de rejilla para coladera modulada, por \$264,904.80 (C.R.O. 1° PDP - 1) (C.R.O. 2° PDP - 5, 8, 9, 10, 11, 19, 20, 21, 24, 26, 55, 56, 58, 60, 65, 68)

Mediante oficio PMH-096/23 de fecha 29 de mayo del 2023 y recibido el 31 de mayo del 2023, se determina procedente solventar el importe de \$126,264.16 (C.R.O. 2° PDP – 5, 9, 10, 11, 19, 20, 21, 26, 55, 65, 68)

Mediante oficio PMH-096/23 de fecha 29 de mayo del 2023 y recibido el 31 de mayo del 2023, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$58,777.86 (C.R.O. 2° PDP – 24, 56)

- Se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados en las obras número FISM1422024, FISM1422026, FISM1422011 LP, FISM1422014 LP y FISM1422007, destacando los conceptos de: mampara divisoria, aplicación de pintura en muros y plafones, loseta en piso muro y barra, recubrimiento de solera de barro, cumbrera de lámina, esquinero de lámina, muro de block, castillo de concreto, cadena de cerramiento, aplanado fino en muros y plafones, carga y acarreo de material, fabricación de entrada para tanque elevado de agua, acero estructural para torre, acero estructural para arrostroamiento, acero estructural para contraventeos, placas de apoyo de 1/2", conector para tensor, acero para herrería, escalera marina, andador

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

perimetral, colocación de cartela de 1/4", fijación de estructura metálica del tanque, pintura epoxica, pintura de esmalte, línea de carga con tubo de acero, brida de acero de 4", codo de 90°, pavimento de concreto simple, cercado de malla ciclónica, poste de iluminación fotovoltaico, zaguán a base de malla ciclónica, rotulo con pintura de esmalte, plantación de árbol tipo cedro, colocación de gravilla roja, limpieza general de la obra, hidrotoma domiciliarias, acarreo en camión, colocación de tubo de polietileno, resanado de grietas y entortado en losa, por \$1,495,725.14 (C.R.O. 2° PDP – 7, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 63, 64)

Mediante oficio PMH-096/23 de fecha 29 de mayo del 2023 y recibido el 31 de mayo del 2023, se determina procedente solventar el importe \$848,140.23 (C.R.O. 2° PDP – 7, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 27, 28, 29, 31, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 45, 49, 50, 51, 52, 53)

Mediante oficio PMH-096/23 de fecha 29 de mayo del 2023 y recibido el 31 de mayo del 2023, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$438,248.64 (C.R.O. 2° PDP – 30, 32, 35, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47)

- Se detectaron conceptos pagados que no cumplen con las especificaciones técnicas contratadas en las obras número FISM1422019, FISM1422027, destacando los conceptos de: formación de base hidráulica, pavimento de adoquín hexagonal y pavimento de adoquín hexagonal de color rosa de 8 cm de espesor $f'c = 280 \text{ kg/cm}^2$, por \$142,680.64 (C.R.O. 1° PDP - 9, 10)

- Se detectaron pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado, en las obras número FISM1422003, FISM1422009, FISM1422019, FISM1422027, FISM1422018, FISM1422024, FISM1422025, FISM1422026, FISM1422014 LP, FISM1422004, FISM1422007 y FISM1422023, destacando los conceptos de: retiro de tubería existente, tendido de tubería corrugada de 15", tendido de tubería corrugada de 12", construcción de pozo de visita, pavimento de concreto, construcción de caja pluvial, pavimento de concreto hidráulico, tendido de base hidráulica, techumbre con lámina canalizada, mantenimiento a estructura metálica, fabricación de concreto estampado, guarniciones de concreto, tubo de polietileno de 4", colocación de lámina galvanizada, aplanado fino en muros y plafones,

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

pavimento de concreto simple de 15 cm, tendido de tubería corrugada y construcción de caja de registro con deflector para reducción de presión, por \$679,661.53 (C.R.O. 1° PDP – 2, 3, 5, 6, 7, 8) (C.R.O. 1° PDP – 1, 2, 4, 6, 22, 23, 25, 57, 59, 61, 62, 66, 67, 69, 70)

Mediante oficio PMH-058/23 de fecha 13 de marzo del 2023 y recibido el 15 de marzo del 2023, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$4,827.62 (C.R.O. 1° PDP – 8)

Mediante oficio PMH-096/23 de fecha 29 de mayo del 2023 y recibido el 31 de mayo del 2023, se determina procedente solventar el importe de \$298,586.61 (C.R.O. 2° PDP – 1, 4, 22, 59, 61, 66, 67)

- Se detectaron procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras, en las obras número FISM1422009 y FISM1422018, destacando los conceptos de: colocación de adoquín producto de la recuperación y pintura de esmalte en guarniciones, por \$8,442.10 (C.R.O. 1° PDP – 4) (C.R.O. 1° PDP – 3)

Mediante oficio PMH-058/23 de fecha 13 de marzo del 2023 y recibido el 15 de marzo del 2023, se determina procedente solventar el importe de \$1,862.61 (C.R.O. 1° PDP – 4)

Mediante oficio PMH-096/23 de fecha 29 de mayo del 2023 y recibido el 31 de mayo del 2023, se determina procedente solventar el importe de \$6,579.49 (C.R.O. 2° PDP – 3)

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- Las obras con número FISM1422025, FISM1422011 LP y FISM1422014 LP, por un monto de \$5,029,544.66, no están soportadas con el oficio de terminación de obra, así como el acta de entrega recepción del municipio a los beneficiarios. (C.R.O. 2° PRAS 2, 3, 6).

Mediante oficio PMH-096/23 de fecha 29 de mayo del 2023 y recibido el 31 de mayo del 2023, se determina procedente solventar la observación. (C.R.O. 2° PRAS – 2).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Mediante oficio PMH-096/23 de fecha 29 de mayo del 2023 y recibido el 31 de mayo del 2023, se determina procedente solventar parcialmente la observación. (C.R.O. 2º PRAS – 3, 6).

- Las obras con número FISM1422011 LP y FISM1422014 LP, por un monto de \$4,198,560.68, el municipio no presento fianza de vicios ocultos. (C.R.O. 2º PRAS 3, 6).

Mediante oficio PMH-096/23 de fecha 29 de mayo del 2023 y recibido el 31 de mayo del 2023, se determina procedente solventar parcialmente la observación. (C.R.O. 2º PRAS – 3, 6).

- Las obras con número FISM1422011 LP, FISM1422004 y FISM1422023, por un monto de \$4,495,447.66, el municipio no presenta pruebas de control de calidad. (C.R.O. 2º PRAS – 3, 7, 9).

Mediante oficio PMH-096/23 de fecha 29 de mayo del 2023 y recibido el 31 de mayo del 2023, se determina procedente solventar la observación. (C.R.O. 2º PRAS – 9).

Mediante oficio PMH-096/23 de fecha 29 de mayo del 2023 y recibido el 31 de mayo del 2023, se determina procedente solventar parcialmente la observación. (C.R.O. 2º PRAS – 3, 7).

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

23. *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- Los recursos del fondo se destinaron de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 párrafo primero de la Ley de Coordinación Fiscal.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

- Los recursos del fondo fueron ejercidos en los rubros previstos en la Ley de Coordinación Fiscal y en los Lineamientos Generales para la operación del Fondo Publicados en el Diario Oficial de la Federación

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

5.3 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

Del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de un presupuesto recibido de **\$11,352,101.60**, devengaron **\$11,352,101.60**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; no determinó un probable daño a la Hacienda Pública.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del **Municipio de Hueyotlipan** no carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **Municipio de Hueyotlipan** recibió de la Secretaría de Finanzas las aportaciones federales y en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Municipio de Hueyotlipan** aperturó una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales y federales que recibió.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- El municipio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Se comprobó la existencia de los registros contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación comprobatoria original que justificó y comprobó el gasto efectuado, cumpliendo las disposiciones fiscales correspondientes.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- La documentación comprobatoria y justificativa del gasto de la fuente de financiamiento del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN), se encuentra cancelada con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Se detectaron diferencias en las remuneraciones aprobadas en el tabulador de sueldos con los montos efectivamente pagados en nómina del área de seguridad pública. Monto observado \$8,112.00. (C.F. 1° PDP-1).

Mediante oficio MHT/TES/K047/2023 de fecha 27 de enero de 2023, se determina procedente solventar el monto de \$8,112.00. (C.F. 1° PDP- 1).

- Realizaron pago por concepto de actualizaciones y recargos, por el pago de derechos de aguas nacionales y orden jurídica del Tribunal de Justicia Administrativa. Monto observado \$10,432.45. (C.F. 2° PDP-2).

Mediante oficio MHT/TES/K141/2023 de fecha 22 de mayo de 2023, se determina procedente solventar el monto de \$10,432.45. (C.F. 2° PDP- 2).

- Realizaron pagos a elementos de seguridad pública, se detectaron elementos que no aprobaron la evaluación de control de confianza necesaria para mantener su permanencia, al igual que existen elementos de seguridad que no han sido registrados en la plataforma para evaluación de control de confianza. Monto observado \$1,482,693.00. (C.F. 1° PDP-2) (C.F. 2° PDP-1).

Mediante oficios MHT/TES/K047/2023 de fecha 27 de enero de 2023 y MHT/TES/K141/2023 de fecha 22 de mayo de 2023, se determina procedente solventar parcialmente la observación considerando únicamente el importe de \$1,482,693.00, persistiendo el incumplimiento de la normativa observada, al no acreditar que la totalidad del personal de seguridad pública cumplió

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

con los requisitos exigidos para la contratación y permanencia establecidos en la Ley. (C.F. PDP- 2) (C.F. 2º PDP- 1)

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- Al cierre del ejercicio el municipio no tiene registradas obligaciones financieras pendientes de pago.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El Municipio realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con los procedimientos correspondientes al marco normativo.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Se comprobó que los proveedores y prestadores de servicio contratados cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El Municipio no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con este fondo durante el ejercicio.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- El municipio presentó los reportes trimestrales a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- Se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento a sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

- Con los recursos del fondo, el municipio no realizó obra pública.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

5.4 Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (TPG)

Del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, de un presupuesto recibido de **\$200,500.20**, devengaron **\$198,400.20**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; no se determinó un probable daño a la Hacienda Pública.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del **Municipio de Hueyotlipan** no carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **Municipio de Hueyotlipan, Tlaxcala** recibió los recursos federales convenidos de la Secretaría de Finanzas de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio aperturó una cuenta bancaria donde registró y depositó los ingresos de los recursos que recibió.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- El Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Se comprobó la existencia de los registros contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación comprobatoria original que justificó y comprobó el gasto efectuado, cumpliendo las disposiciones fiscales correspondientes.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Al 31 de diciembre de 2022 se observa que las cuentas de activo (ingresos por recuperar a corto plazo) y pasivo (proveedores de bienes y servicios) un saldo de \$2,900.00, las cuales corresponden a un mismo concepto de compra por la adquisición de disco duro, sin embargo, afectan a diferentes personas y no se ha realizado el registró por la amortización. (C.F 2º R-1)

Mediante oficio MHT/TES/K141/2023 de fecha 22 de mayo de 2023, se determina procedente solventar la observación. (C.F. 2º R-1).

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- El Municipio si canceló la documentación comprobatoria del gasto del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género con la leyenda "Este fondo es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos establecidos en el fondo" y "Este producto es generado con recursos del programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el instituto Nacional de las mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por lo que produjeron el presente trabajo".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Los recursos y sus rendimientos financieros generados se destinaron exclusivamente al fin del fondo.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Se verificó que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- El municipio cumplió con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable en las adquisiciones realizadas.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El Municipio realizó el registro, clasificación, control y cuantificación de los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, asimismo, cuentan con los resguardos correspondientes.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- El municipio presentó los reportes trimestrales a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

- Con los recursos del fondo, el municipio no realizó obra pública.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

6. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

6.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero y de obra pública, del periodo comprendido de 1° de enero al 31 de diciembre, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
(Pesos)			
Gastos efectuados sin la documentación comprobatoria.	1,232,788.55	1,232,788.55	0.00
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	489,629.42	136,769.75	352,859.67
Pago de gastos improcedentes	2,029,343.77	1,880,195.45	149,148.32
Pago de gastos en exceso	58,300.01	58,300.01	0.00
Pago a empresas que no justifican operaciones comerciales	429,326.74	429,326.74	0.00
Pago a proveedores, prestadores de servicios y/o contratistas sin acreditar la recepción del bien o servicio	10,266.00	10,266.00	0.00
Faltante de bienes muebles	38,999.00	38,999.00	0.00
Pago por conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado	679,661.53	303,414.23	376,247.30
Volúmenes de obra pagados no ejecutados	264,904.80	185,042.02	79,862.78
Conceptos de obra pagados no ejecutados	1,495,725.14	1,286,388.87	209,336.27
Procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras públicas	8,442.10	8,442.10	0.00
Concepto pagados que no cumplen con las especificaciones técnicas contratadas	142,680.64	0.00	142,680.64
Total	6,880,067.70	5,569,932.72	1,310,134.98

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

Con lo anterior, se determina que el **Municipio de Hueyotlipan** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre 2022, por la cantidad **\$1,310,134.98**.

No obstante que el concepto de pago a empresas que no justifican operaciones comerciales hayan sido operados por **\$429,326.74**, las observaciones persisten y será la instancia competente quien determine la responsabilidad correspondiente.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

6.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los siguientes:

- **Sobregiro de recursos en partidas presupuestales al cierre del ejercicio fiscal (43 partidas)**

De los cuales se mencionan las más relevantes: Combustibles, lubricantes y aditivos, servicio de diseño de arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas, gastos de orden social y cultural, construcción nueva para edificación no habitacional, construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicación, y ayudas sociales a personas.

- **Subejercicios presupuestales al cierre del ejercicio fiscal (8 partidas)**

De los cuales se mencionan las más relevantes: Prima vacacional al personal, gratificación fin de año al personal, construcción de obras de urbanización para la dotación de servicios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- **Omisión de procedimientos de adjudicación de bienes y servicios, (2 casos).**

El municipio adquirió dos vehículos por \$719,900.01 para el área de Seguridad Pública y tránsito con 2 proveedores, no obstante, incumplieron con la ejecución del procedimiento de adjudicación mediante "Invitación a cuando menos tres personas", de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable. (C.F. 1º PDP-6) (C.F. 1º PRAS-2).

- **Omisión de procedimientos de adjudicación de obra pública, (2 casos).**

De las obras por contrato FISM1422009 y FISM1422019, por un monto de \$1,407,631.39, el municipio no cumple con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable: no acreditó los criterios de excepción de la Invitación a cuando menos Tres Personas debido que excedió en el monto máximo de adjudicación por adjudicación directa, establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2022, (C.O. 1º PRAS – 1, 2)

6.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la verificación de los comprobantes fiscales en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) se encontró que los siguientes documentos no se encuentran vigentes por lo que carecen de requisitos fiscales y presunta veracidad de que los bienes o prestación de servicios se hayan realizado; derivado de lo anterior, se hará del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal.

Concepto	Importe		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Inconsistencias en Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (1 caso) (C.F 1º PEFCF- 1)	65,000.00	65,000.00	0.00
Total	65,000.00	65,000.00	0.00

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

De las operaciones comerciales que realizó en ente fiscalizable con proveedores, prestadores de servicios o contratistas y del resultado de compulsas en sus domicilios fiscales se identificaron situaciones irregulares que se harán del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes.

Situación de Pagos a proveedores o contratistas	Número de Casos
Domicilio fiscal localizado como casa habitación y nadie atendió.	1
Domicilio fiscal localizado, que no cuenta con activos, recursos humanos, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparen mediante comprobantes fiscales.	2
Total	3

Cabe precisar que el Órgano de Fiscalización en un marco de coordinación institucional, a través de Convenios de Colaboración con las entidades de Fiscalización Superior del Estado de Puebla, se notificaron exhortos para que conforme a sus facultades llevaran a cabo diligencias de notificación, compulsas e inspecciones a proveedores, prestadores de servicios o contratistas que celebraron operaciones con entes fiscalizables del estado, cuyos resultados están integrados en los apartados del presente informe.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

7. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto 2 de las dos terceras de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el **artículo 47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Municipio de Hueyotlipan**, en el transcurso del ejercicio 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Municipio de Hueyotlipan

Variaciones del Patrimonio

Del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Inmuebles				
Terrenos	150,000.00	60,000.00	0.00	210,000.00
Edificios no habitacionales	7,994,127.13	0.00	0.00	7,994,127.13
Bienes Muebles				
Muebles de Oficina y Estantería	263,806.76	13,688.00	0.00	277,494.76
Muebles, Excepto de Oficina y Estantería	13,303.15	7,200.00	0.00	20,503.15
Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	1,046,464.72	140,440.29	0.00	1,186,905.01
Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	168,163.16	98,000.28	0.00	266,163.44
Equipos y Aparatos Audiovisuales	84,749.00	0.00	0.00	84,749.00
Aparatos Deportivos	27,260.00	0.00	0.00	27,260.00
Cámaras Fotográficas y de Video	11,601.00	0.00	0.00	11,601.00
Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	31,800.95	0.00	0.00	31,800.95
Equipo Médico y de Laboratorio	580,003.00	0.00	0.00	580,003.00
Instrumental Médico y de Laboratorio	1.00	0.00	0.00	1.00
Vehículos y Equipo Terrestre	7,127,363.00	1,122,800.02	0.00	8,250,163.02
Carrocerías y Remolques	725,463.87	0.00	0.00	725,463.87
Otros Equipos de Transporte	253,997.00	0.00	0.00	253,997.00
Equipo de Defensa y Seguridad	383,514.70	0.00	0.00	383,514.70
Maquinaria y Equipo Industrial	41,327.01	0.00	0.00	41,327.01
Maquinaria y Equipo de Construcción	842,761.70	0.00	0.00	842,761.70
Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial y Comercial	18,560.00	0.00	0.00	18,560.00
Equipo de Comunicación y Telecomunicación	92,689.52	111,382.00	0.00	204,071.52
Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	6.00	0.00	0.00	6.00
Herramientas y Máquinas-Herramienta	101,789.24	21,338.24	0.00	123,127.48
Otros Equipos	32,286.45	0.00	0.00	32,286.45

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Artísticos, Culturales y Científicos	165,000.00	0.00	0.00	165,000.00
Intangibles				
Software	22,295.20	0.00	0.00	22,295.20
Licencias	138,400.00	0.00	0.00	138,400.00
Total	20,316,733.56	1,574,848.83	0.00	21,891,582.39

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, el Patrimonio incrementó **\$1,574,848.83** por la adquisición de terrenos por **\$60,000.00**, muebles de oficina y estantería por **\$13,688.00**, muebles excepto de oficina y estantería por **\$7,200.00**, equipo de cómputo y tecnologías de la información **\$140,440.29**, otro mobiliario y equipo de administración por **\$98,000.28**, vehículos y equipo de terrestre **\$1,112,800.02**, equipo de comunicación y telecomunicación por **\$60,000.00**, Herramientas y máquinas y herramientas por **\$21,338.24** de acuerdo a las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitidas de por la CONAC.

Aunado a lo anterior, el Estado de Situación Financiera muestra un saldo de **\$28,163,031.50** del **Total de Activos No Circulantes**, el cual no coincide con el **saldo final de la variación del Patrimonio por \$6,271,449.11** toda vez que no se considera el importe de **\$6,271,449.11** registrado como **Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público y Construcciones en Proceso en Bienes Propios**.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC),

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Municipio de Hueyotlipan**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de "**Revelación Suficiente y Devengo Contable**".

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido de 1º de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2022, del **Municipio de Hueyotlipan**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los ingresos totales recibidos entre los recursos ejercidos en el año	99.4%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	7.5%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	92.5%
4. Ingresos propios por habitante	Calcula el promedio anual de cada contribución municipal por habitante del municipio	\$319.30
5. Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con ingresos propios	11.4%
6. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	32.4%
7. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	24.9%
8. Inversión pública por habitante	Permite conocer el monto ejercido en inversión pública por cada habitante del municipio	\$1,057.90

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Indicador	Interpretación	Resultado
II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN		
Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal	Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal	15
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal	93.3%
Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el ejercicio	6.7%
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal	0.0%
III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	55.6%

Respecto a los indicadores financieros y presupuestales durante periodo referido, el **Municipio de Hueyotlipan** ejerció el 99.4% del total de los ingresos recibos durante año. El **Municipio de Hueyotlipan** tuvo una autonomía financiera del 7.5% ya que el 92.5% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, en promedio durante el ejercicio recaudaron \$319.30 por habitante derivado del pago de impuestos y servicios otorgados, por lo que el **Municipio de Hueyotlipan** podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un 11.4%.

En el transcurso del ejercicio el **Municipio de Hueyotlipan** erogó el 32.4% de su presupuesto para el pago de servicios personales y el 24.9% para inversión pública lo que representa que por cada habitante en promedio el **Municipio de Hueyotlipan** invirtió 1,057.90 pesos.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión indican que la muestra revisada de obra pública, 15 obras fueron priorizadas por **el Consejo de Desarrollo Municipal**, además de las 15 obras realizadas incluidas en la muestra, el 93.3% se encontraron terminadas, el 6.7% se encontraron en proceso y el 0.0% aún no habían sido iniciadas.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública, el **Municipio de Hueyotlipan** cumplió con el 100.0% en la entrega de las cuatro cuentas públicas. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el **Municipio de Hueyotlipan** solventó únicamente

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

100 de las 180 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera, obra pública y desempeño.

Evaluación de Servicios Públicos Municipales

El Órgano de Fiscalización Superior evaluó los **servicios de seguridad pública, alumbrado público, recolección, manejo, y traslado de residuos sólidos, servicios de agua potable, recaudación de impuesto predial, así como las funciones de los regidores, síndico y presidentes de comunidad**, con base en indicadores que contribuyen a determinar el nivel de desempeño en cada uno de los servicios y funciones. Los resultados se presentan a continuación:

Servicio de Seguridad Pública

Se elaboraron ocho indicadores para evaluar el servicio de seguridad pública durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022:

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura de seguridad por cada elemento de seguridad pública	Calcula el promedio de elementos de seguridad pública por cada mil habitantes.	2.8 policías por cada mil habitantes; esto se determinó con 15,190 habitantes entre 1000 igual a 15.2; y 42 policías en activo entre 15.2
Cobertura de unidades vehiculares	Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular.	1,085 habitantes por unidad vehicular (patrulla); lo que se obtuvo con los 15.190 habitantes, entre las 14 unidades.
Índice de rotación del personal de seguridad pública en 2022	Identifica el índice de rotación de elementos en seguridad pública en los puestos de trabajo a nivel municipal	40.0% índice de rotación, lo que se obtuvo de los 14 policías que causaron baja en 2022, entre el resultado de la suma de los 42 policías en activo durante ese año y los 28 que terminaron en funciones al final del ejercicio entre dos y multiplicado por 100.
Índice de delitos registrados	Mide la variación de los delitos registrados en el ejercicio 2022 respecto al 2021	10.0% incrementó el índice delictivo, lo que resultó de la diferencia entre los 11

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Indicador	Definición	Resultado
		delitos registrados en 2022, respecto de los 10 delitos consignados en 2021.
Porcentaje de elementos certificados	Mide del total de personal, el porcentaje de elementos que cuentan con Certificado Único Policial	2 policías con el Certificado Único Policial de los 42 policías que estuvieron en activo durante 2022. 14 oficiales aprobaron la evaluación de control de confianza.
Permiso de portación de armas	Mide el total de personal con permiso de portación de armas de fuego	11 policías con permiso para portar armas de fuego, de los 42 oficiales que estuvieron en activo durante 2022
Sesiones del Consejo Municipal de Seguridad pública	Muestra el número de sesiones que realizó el Consejo para el fortalecimiento de la seguridad	0 sesiones formalizadas en 2022
Propuestas de mejora para la seguridad pública	Cumplimiento de propuestas implementadas para el mejoramiento de la seguridad pública	0 propuestas de mejora en 2022

Se corroboró que para el ejercicio 2022, el ayuntamiento contó con 42 oficiales de policía en activo, lo que representó una cobertura de 2.8 elementos policiacos por cada mil habitantes, en atención a lo que señaló el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) que recomendó 1.8 policías por cada mil habitantes; asimismo, se verificó que el ayuntamiento registró la baja de 14 policías, quedando 28 en activo al final del ejercicio, lo que representó un nivel de rotación de 40.0%, además se corroboró que 25 policías presentaron la evaluación de control de confianza, de los cuales 14 aprobaron el proceso, y solamente 11 elementos contaron con el Certificado Único Policial. En lo relativo a las unidades vehiculares (patrullas) se verificó que dispuso de 14 lo que representó un incremento de 64.3% en el nivel de cobertura a la población, debido a que para 2021, reportó la existencia de 5 unidades, no obstante, lo anterior, el índice delictivo incrementó 10.0% respecto de lo registrado en 2021; sin embargo, el ayuntamiento no acreditó la integración y operación del Consejo Municipal de Seguridad Pública.

El Ayuntamiento de Hueyotlipan, emitió el oficio número 061, de fecha 17 de mayo de 2023, por medio del cual presentó copia del estado de fuerza de los 12 meses de 2022, así como los oficios de

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

renuncia o despido de los policías que dejaron de pertenecer a la policía municipal; también proporcionó copia del Certificado Único Policial de dos policías, en este contexto, con información proporcionada por la Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública se verificó que, al 31 de mayo de 2023, 14 oficiales de policía contaron con el resultado aprobatorio de la evaluación de control de confianza, 5 no aprobados y 1 en proceso; pero no acreditó las gestiones para incrementar el número de policías con el certificado, tampoco la estrategia o programa que le permita asegurar la permanencia de los policías en su puesto de trabajo, ni evidenció el registro del tipo y número de delitos; además no demostró la integración y operación del Consejo Municipal de Seguridad Pública.

(A.D. S.P. R, 1, 2, 3 y 4).

Servicio de Alumbrado Público

Se diseñaron cinco indicadores para evaluar el servicio de alumbrado público

Indicador	Definición	Resultado
Costo de alumbrado público por habitante	Mide el costo anual promedio que representa para cada habitante el servicio de alumbrado público	\$142.28 costo por habitante, esto se determinó con el gasto total de \$2,161,308.74 entre la población total de 15,190 habitantes.
Número de habitantes por lámpara	Permite conocer el número de habitantes por cada lámpara funcionando	26.8 habitantes por lámpara de alumbrado público, lo que se obtuvo de las 566 lámparas entre la población total de 15,190 habitantes
Gasto de energía eléctrica por servicio de alumbrado público	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública 2022 contra lo proporcionado en auditoría del desempeño 2022	2.3%, de diferencia entre \$2,161,308.74 gasto informado para esta revisión y \$2,111,658.00 el costo reportado en Cuenta Pública
Índice del gasto de alumbrado público	Mide la variación del gasto en alumbrado público del ejercicio fiscal 2022 con respecto al ejercicio 2021	14.3% incrementó el gasto, lo que se determinó con la diferencia entre el gasto por \$2,111,658.00 para el alumbrado público en 2022 y \$1,848,183.00 el costo erogado en 2021

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Indicador	Definición	Resultado
Solicitudes ciudadanas sobre la necesidad de alumbrado público	Mide el porcentaje de atención a las solicitudes que realiza la ciudadanía sobre las necesidades del alumbrado público	No acreditó las solicitudes

El ayuntamiento informó que para el ejercicio 2022, erogó un monto de \$2,161,308.74 por el pago del servicio de energía eléctrica para el alumbrado público, lo que representó un gasto promedio de \$142.28 por habitante, pero el ayuntamiento no acreditó la totalidad de comprobantes, lo que se evidenció en la diferencia del 2.3% del gasto informado para esta revisión y \$2,111,658.00 el costo reportado en Cuenta Pública; asimismo se observó un incremento de 14.3% (\$263,475.00), con respecto a los \$1,848,183.00 pagados por el mismo concepto en el ejercicio 2021, además el ayuntamiento no acreditó el censo de alumbrado público, por lo que no fue posible conocer la cobertura real del alumbrado público en la población municipal, ni del diagnóstico de las necesidades de mantenimiento y rehabilitación del alumbrado público, tampoco de las solicitudes de la población respecto de las fallas o desperfectos del sistema de alumbrado público.

El Ayuntamiento de Hueyotlipan, presentó el oficio número 061, de fecha 17 de mayo de 2023, por medio del cual proporcionó copia del comprobante de pago del servicio de energía para el alumbrado público, correspondiente al mes de diciembre de 2022, y del censo de alumbrado público correspondiente al mismo año; asimismo, acreditó 104 solicitudes recibidas por el área de servicios municipales y que fueron atendidas; además proporcionó copia de la requisición de materiales para el alumbrado público, así como copia de las facturas por la compra de los materiales, también acreditó la elaboración del diagnóstico y programa de mantenimiento del sistema de alumbrado público.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Servicio de Recolección y Manejo de Residuos Sólidos

También se construyeron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de recolección y manejo de residuos sólidos

Indicador	Definición	Resultado
Porcentaje de equipo de protección personal proporcionado	Mide el porcentaje de equipo proporcionado al personal responsable de la recolección, manejo y traslado de residuos sólidos	0.0% del equipo de protección, debido a que el ayuntamiento no acreditó la entrega a los 6 empleados, tampoco de la capacitación.
Residuos sólidos generados	Mide el incremento o disminución de residuos sólidos generados en el municipio durante el ejercicio 2022 con respecto al ejercicio 2021	132.9% incrementó el número de toneladas de residuos sólidos, lo que se determinó con las 6,760 toneladas en 2022, entre las 2,902 registradas en 2021 la diferencia por 100.
Kilogramos generados de residuos sólidos por habitante	Mide los kilogramos de residuos sólidos que genera cada habitante al mes.	37.1 kilogramos de residuos sólidos generados en promedio por habitante, lo que resultó de los 6,760,000 kilogramos de residuos entre la población total de 15,190 habitantes, la diferencia por 100.
Eficiencia del traslado de residuos sólidos generados	Mide el total de toneladas generadas con la capacidad de carga y el número de viajes de los camiones por semana	50.0% de eficiencia en el traslado esto se determinó con las 6,760 toneladas de residuos, las 26 toneladas de capacidad de carga y los 10 viajes por semana que se realizaron.

El ayuntamiento informó que para el ejercicio 2022, incrementó 132.9% el número de toneladas, al pasar de 2,902 en 2021 a 6,760 en 2022, lo que representó un incremento de 8.8 kilos de residuos generados por habitante en un mes, respecto de los 28.3 kilos que estableció como promedio máximo la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno de México (SEMARNAT); sin embargo, el ayuntamiento no acreditó el registro del número de toneladas, ni el convenio que debió formalizar con la Secretaría del Medio Ambiente, para el depósito de los residuos sólidos, tampoco presentó la evidencia de la adquisición y asignación de los equipos adecuados (guantes,

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

maskarilla, lentes y antiséptico) a los 6 trabajadores asignados a las tareas de limpieza y recolección de residuos sólidos, ni la capacitación que debieron recibir para desempeñar sus labores.

El Ayuntamiento de Hueyotlipan, presentó el oficio número 061, de fecha 17 de mayo de 2023, por medio del cual proporcionó información y documentación como propuesta para solventar las inconsistencias detectadas; sin embargo, no fueron suficientes para atender la falta de videncia sobre la adquisición y entrega del equipo adecuado al personal asignados a los trabajos de recolección y traslado de residuos sólidos, ni de la capacitación que debió otorgar a dichos trabajadores; tampoco presentó la documentación sobre el registro de las toneladas de residuos sólidos reportadas; no demostró el convenio que debió formalizar con la Secretaría del Medio Ambiente, tampoco acreditó el diseño e implementación de las campañas o programas con el objetivo de concientizar a la población sobre la disminución en la generación de los residuos sólidos.

(A.D. R.S. R, 1, 2 y 3).

Servicio de Agua Potable

Se construyeron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de agua potable

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura del servicio de agua potable doméstico	Muestra el porcentaje de viviendas que cuentan con el servicio de agua potable del total de viviendas en el municipio	56.7% de cobertura por el servicio del agua potable, esto se determinó con las 2,191 tomas de agua para uso doméstico registradas, entre el total de viviendas 3,861 viviendas según datos del INEGI, la diferencia por 100.
Índice de usuarios registrados	Muestra el incremento o decremento en el número de usuarios registrados en 2022 con respecto a los registrados en 2021	0.3% incrementó el número de usuarios, resultado de la diferencia del número de 2,298 usuarios del servicio de agua potable registrados en 2022, respecto de los 2,290 reportados en 2021.
Importe recaudado de servicio de agua potable	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública contra lo proporcionado en la auditoría de desempeño 2022.	0.0% difieren los reportes, esto se obtuvo de los \$1,616,828.82 reportado en la Cuenta Pública como recaudado por la prestación del servicio, respecto

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Indicador	Definición	Resultado
		de los \$1,616,828.82 que se informó para esta revisión.
Calidad del agua	Determina el porcentaje de estudios de calidad de agua que estuvieron dentro de los parámetros normales del total de los estudios realizados en 2022	No acreditó la documentación

Se verificó que para el ejercicio 2022, el ayuntamiento no contó con la información y documentación suficiente sobre el número de usuarios del servicio de agua potable, debido a que únicamente reportó el registro de 2,191 usuarios de una de las comunidades que integran el municipio, por lo cual solamente se cuantificó una cobertura del servicio de agua potable del 56.7% sobre el total de viviendas (3,861) contadas por el INEGI; asimismo, el ayuntamiento, informó que logró recaudar \$1,616,828.82, por concepto del servicio de agua potable; sin embargo, no acreditó la toma, análisis y resultados que debió llevar a cabo para garantizar la calidad del agua potable.

Mediante el oficio número 061, de fecha 17 de mayo de 2023, el ayuntamiento presentó información y documentación como propuesta para solventar las inconsistencias detectadas; sin embargo, no fueron suficientes para atender la falta de evidencia sobre el registro total de usuarios del servicio de agua potable en el municipio; tampoco presentó evidencia de la toma de muestras, análisis y resultados del agua potable que consume la población.

(A.D. A.P. R, 1, 2 y 4).

Servicio de Impuesto Predial

Se elaboraron cinco indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de impuesto predial

Indicador	Definición	Resultado
Padrón catastral	Analiza el comportamiento de las cuentas del padrón catastral en 2022, con respecto al ejercicio 2021	6.1%, se incrementó el número de cuentas de predios urbanos y rústicos, y se determinó con base en las 4,476 cuentas de predios registradas en 2022,

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Indicador	Definición	Resultado
		respecto de las 4,219 reportadas en 2021, la diferencia por 100.
Cuentas pagadas	Mide la eficiencia en el pago de las cuentas en 2022, respecto de las pagadas en 2021	568.8% incrementó el número de cuentas cobradas, lo anterior debido a las 2,274 cuentas de predios cobradas en 2022, respecto de las 340 cobradas en 2021, la diferencia por 100.
Recaudación de impuesto predial	Mide la variación del monto recaudado en 2022, con respecto a 2021	86.4% incrementó lo recaudado por el impuesto predial lo que se determinó por los \$708,293.50 recaudado en 2022, respecto de los \$382,073.50 recaudado en 2021, la diferencia por 100.
Importe recaudado del impuesto predial	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública contra lo proporcionado en la auditoría del desempeño 2022.	0.0% difieren los registros este resultado se obtuvo de la diferencia entre los \$708,293.50 monto reportado en la Cuenta Pública y los \$7'8,293.50 reportado para esta revisión.
Reportes catastrales	Mide el total de reportes entregados al Instituto de Catastro y el porcentaje de cumplimiento.	100.0% de cumplimiento en la entrega de los 12 reportes ante el Instituto de Catastro

Se corroboró que para el ejercicio 2022, el ayuntamiento, contó con un padrón catastral, mediante el cual llevó el registro de 4,476 cuentas de predios urbanos y rústicos, lo que representó un incremento de 6.1%, respecto de las 4,219 cuentas registradas en el ejercicio fiscal 2021; asimismo, se verificó que el número de cuentas cobradas incrementó más del 100.0%, lo que se vio reflejado en el monto recaudado por \$708,293.50, respecto de \$382,073.50 cobrado en 2021, por el mismo concepto; también se comprobó que el ayuntamiento presentó ante el Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala, los 12 informes sobre las altas, bajas o modificaciones en la inscripción de predios al padrón catastral municipal.

Mediante el oficio número 061, de fecha 17 de mayo de 2023, el ayuntamiento presentó la explicación de las diferencias identificada en el número de cuentas cobradas en el año de revisión, lo cual se debió a que "... Los montos presentados en el ejercicio 2021 son los que nos arroja el sistema de contabilidad SCGIV, además de que se tenía un sistema en el cobro de impuesto predial

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

donde nos permitió determinar el padrón catastral del municipio y los datos más reales y que nos permitió determinar los montos presentados en el ejercicio 2022”.

Funciones de Regidores

Se determinaron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia de regidores a sesiones de cabildo	Mide el porcentaje de asistencia de los regidores a las sesiones ordinarias de cabildo en 2022	100.0% de asistencia a sesiones, de los regidores a las 19 sesiones ordinarias de cabildo.
Presencia en comisiones municipales	Mide la participación de los regidores en las comisiones municipales	10.0% de participación promedio de los regidores en cada una de las 9 comisiones integradas para el ejercicio 2022.
Propuestas en comisiones municipales	Mide el porcentaje de cumplimiento de funciones de los regidores en las comisiones.	160.0% de propuestas ante el cabildo por parte de los regidores en las 9 comisiones que operaron en 2022.
Informes de resultados	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la entrega de informes mensuales y anual de los Regidores	100.0% cumplieron los regidores con la entrega de los 12 informes mensuales de sus actividades, así como de su informe anual.

Con la revisión de la información se corroboró que para el ejercicio 2022, los regidores cumplieron con la asistencia a las 19 sesiones ordinarias de cabildo que se realizaron; asimismo, se comprobó que cumplieron con la entrega del informe anual y mensual de sus actividades, también se verificó que 5 regidores presentaron las propuestas e iniciativas ante el cabildo y que fueron elaboradas en función de las comisiones a las que fueron asignados; sin embargo, los regidores no presentaron la propuesta para que se cumpla con la realización de las 24 sesiones que establece la normativa, tampoco acreditaron la elaboración y presentación del avance semestral del Programa Operativo Anual que debieron ejecutar, ni la integración y operación de la comisión de “Asuntos Migratorios, además, el Regidor Segundo, no acreditó las propuestas o iniciativas que debió presentar ante el cabildo.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

Mediante el oficio número 061, de fecha 17 de mayo de 2023, los regidores presentaron copia del acta de sesión ordinaria de cabildo de fecha 4 de julio de 2022, en la que se propuso como orden del día la "asignación y ratificación a regidor de la comisión de migración", la cual fue aprobado por los asistentes a la sesión; asimismo, el ayuntamiento manifestó que "... el segundo regidor renunció a su puesto por lo que nos fue imposible comunicarle la observación pendiente"; no obstante las aclaraciones, ninguno de los regidores acreditó la propuesta para cumplir con las 24 sesiones de cabildo, ni sobre la elaboración, ejecución y presentación del avance semestral del Programa Operativo Anual con el que debieron contar.

(A.D. R. R, 1).

Funciones de Síndico

Se propuso la aplicación de tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del síndico

Indicador	Definición	Resultado
Verificar el cumplimiento de las obligaciones y facultades del síndico en 2022	Verificar el cumplimiento de las obligaciones y facultades de la figura de Síndico en el periodo 2022	85.7% de cumplimiento, debido a que acreditó 6 de las 7 obligaciones y facultades evaluadas
Informe de Resultados	Mide el porcentaje de cumplimiento en la entrega del informe de actividades como lo establece la ley	100.0% de cumplimiento, respecto de la elaboración y presentación ante el cabildo del informe anual de sus actividades.
Inventario de bienes muebles	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la actualización del inventario de bienes muebles	100.0% de cumplimiento, en la formulación y actualización semestral del inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del ayuntamiento.

Se corroboró que la Síndico asistió a las sesiones de cabildo; participo en la procuración y defensa de los intereses municipales; llevó a cabo la vigilancia y recepción de los ingresos, así como su aplicación; revisó y validó la cuenta pública; participó en la Comisión de Protección y Control del Patrimonio Municipal, así como en los comités de adquisiciones, servicios y obra pública del municipio, asimismo, se comprobó que presentó el informe anual de sus actividades, además

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

participo en la formulación y actualización del inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del ayuntamiento. Sin embargo, la Síndico no acreditó la implementación de programas de mejora regulatoria para la administración municipal.

Mediante el oficio número 061, de fecha 17 de mayo de 2023, la Síndico únicamente presentó el oficio número SM/296/2023, de fecha 26 de abril de 2023, por medio del cual informó que "...los programas de capacitación y mejora de la administración pública municipal se encuentran en vía de proceso", pero no acreditó la propuesta de los programas que debió proponer para mejorar la capacidad de los empleados y los trámites que otorga el ayuntamiento a la población.

(A.D. S. R, 1)

Funciones de Presidentes de Comunidad

Además, se aplicaron cinco indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores:

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia a las sesiones de cabildo	Mide el número de sesiones de cabildo, a las que asistieron los presidentes de comunidad de conformidad con la ley.	100.0% de asistencia de los 11 presidentes de comunidad a las 19 sesiones ordinarias y 4 extraordinarias de cabildo
Programa de Obra	Permite identificar el porcentaje de presidentes de comunidad que cumplieron con el programa de obra pública	81.8% de cumplimiento, debido a que 9 de los 11 presidentes de comunidad acreditaron la entrega del programa de obras
Presentación de cuenta pública	Permite identificar el porcentaje de presidentes de comunidad que cumplieron con la entrega mensual de la cuenta pública de su comunidad	81.8% de cumplimiento, debido a que 9 de los 11 presidentes de comunidad acreditaron la presentación de la cuenta pública.
Informe anual de la gestión y administración	Mide el porcentaje de presidentes de comunidad que presentaron el informe de su gestión y administración	0.0% de cumplimiento, debido a que ninguno de los 11 presidentes de comunidad, acreditó el informe de su gestión y administración.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Consejo de Desarrollo Municipal	Cumplimiento en la participación del Consejo de Desarrollo Municipal	0.0% de cumplimiento debido a que ninguno de los 11 presidentes de comunidad, acreditó su integración al Consejo de Desarrollo Municipal
---------------------------------	--	--

Se verificó que para 2022, los 11 presidentes de las comunidades que integran el municipio, participaron en las 19 sesiones ordinarias de cabildo y en las 4 extraordinarias que se llevaron a cabo durante el ejercicio; asimismo, se comprobó que solamente 9 de los 11 presidentes de comunidad, acreditaron el programa de obras que se dio a conocer en sesión ordinaria de cabildo, así como de la comprobación de los gastos realizados con los recursos que les fueron asignados; sin embargo, ninguno de los presidentes de comunidad acreditó la elaboración, entrega y presentación del informe de su gestión y administración, tampoco evidenciaron su integración al Consejo de Desarrollo Municipal.

Por medio del oficio número 061, de fecha 17 de mayo de 2023, los presidentes de comunidad presentaron información como propuesta para solventar las inconsistencias detectadas, pero no fue suficiente para atender lo observado en los presidentes de las comunidades de Santa María Ixcotla y de Santiago Tlalpan, que no acreditaron el programa de obras, ni la comprobación de los recursos públicos asignados y ejercidos; además, ninguno de los 11 presidentes de comunidad acreditó la propuesta del diseño para contar con el informe de su gestión y administración, ni de las gestiones para que fueran incluidos en el Consejo de Desarrollo Municipal.

(A.D. P.C. R, 2, 3 y 4).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Municipio de Hueyotlipan**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículos 112, 115 fracción III inciso h), 127 fracción III y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Artículos 1 párrafo segundo, 8, 10 fracción II incisos a) y b), 13 fracciones I, IV y V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículos 1 párrafo segundo, 2, 16, 33, 34, 38, 42 primer párrafo, 43 y 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 21 fracción XII, 46 Bis, 53, 64, 65 y 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Artículo 39 apartado B fracción VIII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Artículo 29 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
- Artículo 10 fracciones I y VI de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

- Artículos 10, 16, 29 fracción VI, 29-A párrafos cuarto y quinto, y 69-B del Código Fiscal de la Federación.
- Clasificador del gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2009, última actualización 22 de diciembre del 2014.
- "Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-1994 (Modificada2000), Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de calidad y tratamientos"; "Norma Oficial Mexicana NOM-179-SSA1-1998, Vigilancia y evaluación del control de calidad del agua para uso y consumo humano, distribuida por sistemas de abastecimiento público a que debe someterse el agua para su potabilización"; y la "Norma Oficial Mexicana. NOM 012-SSA1-1993. "Requisitos sanitarios que deben cumplir los sistemas de abastecimiento de agua para uso y consumo humano públicos y privados".
- Marco Integrado de Control Interno (MCI).

Normativa Estatal

- Artículos 93, 104, 105, 112, 127 y 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Artículos 23, 33 fracciones I, IV, XX Ter inciso f), 34 fracción XI, 35, 37, 39, 40, 41 fracciones III, IV, V, VI, XI, XIX, XXI y XXV, 42 fracciones I, II, IV, V, VII, X, XI, 45 fracciones V, IX y X, 46, 47 fracción V inciso d), 48, 57 fracciones III, IV y VIII, 58, 73 fracción II, 74, 74 Bis, 82, 86, 91 segundo párrafo, 98, 99, 101, 106, 120 fracciones I, IV, V, VI y VII, 146 fracciones I, II, III, IV, 154 y 155 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 12 inciso C), 15 y 23 fracción XXVII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 1, 19, 23 fracciones X, XII, XIV, 25, 30, 33, 34, 35, 38 fracciones III y IV, 42, 48, 53, 54 fracción VIII, 58, 59, 60, 64, 66, 69, 70, 71, 78, 80 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Artículos 7, 8, 20, 28, 38 fracciones I, II, III, IV, V, VI, y VII, 40, 41, 72, 76, 77, 78, 87, 89 y 90 de la Ley de Aguas Para el Estado de Tlaxcala.
- Artículos 22 y 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 3 fracciones I y II, 27, 46 fracción IX, 161, 163 y 164 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 55 fracción III de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 21, 22 fracción XIV, 27, 29, 115 fracciones II, V, VII, XI y XII, 246 fracción II y 247 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 17 de la Ley de la Construcción del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 2, 8, fracción XXVI, 39, 72, 73, 74 y 101 de la Ley de Catastro del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 23, 131, 132, 133, 134, 136, 174, 230, 232, 270, 271 fracción V, 272 segundo párrafo, 275, 275-A fracción II incisos a) y b), 285, 288 fracciones I, II, IV y VIII, 291, 282, 285, 288, 294 fracción IV, 301, 302, 309 primer y segundo párrafo, 500, 516, 519 y 521 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 1, 54, 148, 135 y 136 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2022.
- Artículos 21 fracción X, 116 fracción II inciso d), 125 fracción I inciso a), 241 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Artículos 5 fracciones II, III, y V, 7 y 9 del Reglamento de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente, en Materia de Residuos Sólidos No Peligrosos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Artículo 47 del Acuerdo que Establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad de Gasto Público de la Gestión Administrativa

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al **Municipio de Hueyotlipan** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	2	18	28	16	2	66	0	2	10	9	1	22
Obra Pública	0	0	80	11	0	91	0	0	36	7	0	43
Desempeño	23	0	0	0	0	23	15	0	0	0	0	15
Total	25	18	108	27	2	180	15	2	46	16	1	80

R= Recomendaciones
SA = Solicitudes de Aclaración
PDP = Probable Daño Patrimonial
PRAS = Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

13. Procedimientos Jurídicos.

13.1 Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas.

13.1.1. Por la no presentación de Cuenta Pública.

El Municipio de **Hueyotlipan**, **presentó** la Cuenta Pública de los **cuatro trimestres** del ejercicio fiscal 2022, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

13.1.2. Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2022.

De los requerimientos formulados por el Órgano de Fiscalización Superior, durante la Revisión y Fiscalización Superior correspondiente al ejercicio fiscal 2022, el **Municipio de Hueyotlipan, Tlaxcala, incumplió** con la presentación de información y documentación requerida, por lo tanto, se inició Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multa, de conformidad con los artículos 15 y 17 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, radicándose el expediente identificado con el numeral **OFS/MULTA/017/2023**, por el que, se requirió para que en un plazo de tres días hábiles expusiera el motivo o las causas de su incumplimiento, con el apercibimiento de que, una vez vencido el plazo señalado, sin que se hubiere expresado el motivo o causa del incumplimiento, o cuando esta fuera considerada injustificada, esta Entidad de Fiscalización Superior, procedería a la imposición de las multas establecidas en el artículo 16 de la Ley referida; derivado de la radicación del citado expediente, el Municipio presentó la información y documentación requerida, por lo que, una vez tramitado dicho procedimiento y emitida la resolución correspondiente se ordenó su archivo como asunto concluido.

13.1.3 Procedimientos de Investigación.

Durante el ejercicio fiscal 2022 no se realizó ninguna promoción o actuación.

13.1.4 Asuntos Penales

Respecto de la Cuenta Pública 2022 no se ha presentado ninguna denuncia.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022 por el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre del **Municipio de Hueyotlipan**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2022, por el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Municipio de Hueyotlipan** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el **Municipio de Hueyotlipan**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: **Cumplió** con la entrega de la cuenta pública en tiempo.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **2.0** por ciento sobre el gasto devengado.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: Se identificaron **4** casos.
- IV. Casos de nepotismo: No se identificó ningún caso.
- V. Situaciones fiscales indebidas: Se identificaron **3** casos.
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **40.0** por ciento del total emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **88.9** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal: **50.0** por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **57.4** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa: **40.7** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del **Municipio de Hueyotlipan, realizó una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintidós**, por el periodo comprendido del **primero de enero al 31 de diciembre**, constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

15. Seguimiento al Resultado del Informe.

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Municipales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual;
2. Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
3. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
4. El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintidós, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 10 de Julio del 2023.

ATENTAMENTE

**C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE
AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**